

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS FISICOS CAUSADOS POR AERONAVES

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160029

1. COBERTURA

Sujeto a las condiciones generales aplicables y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos a la materia asegurada ocasionados directamente por la caída o choque de aeronaves o por los objetos no explosivos caídos desde ellas, siempre que aquéllas no se encuentren, en el momento del siniestro, desarrollando actividades u operaciones bélicas, haya habido o no declaración de guerra, o participando en guerra civil.